



Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002

Distr. general
29 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Tema 7 b) del programa

**Credenciales de los representantes que participan en la Cumbre:
informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sra. María Gabriela Chifflet (Uruguay)

1. En el artículo 4 del reglamento provisional de la Cumbre Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se dispone lo siguiente:

“Al principio de la Cumbre se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Cumbre.”

2. En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de agosto de 2002, la Cumbre, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes con la misma composición que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones, es decir, integrada por China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Jamaica, Lesotho, el Senegal, Singapur y el Uruguay.

3. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión el 29 de agosto de 2002.

4. La Sra. María Gabriela Chifflet (Uruguay) fue elegida Presidenta por unanimidad.

5. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de la Cumbre, de fecha 29 de agosto de 2002, relativo a las credenciales de representantes de Estados y de la Comunidad Europea ante la Cumbre. Un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas hizo una declaración relativa al memorando, en la que, entre otras cosas, actualizó el contenido de ese memorando con información sobre las credenciales y comunicaciones recibidas con posterioridad a su preparación.



6. Como se señaló en el párrafo 1 del memorando y en la declaración relativa a ese párrafo, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes se habían recibido credenciales oficiales de representantes ante la Cumbre, en la forma prescrita por el artículo 3 del reglamento de la Cumbre, de los siguientes 77 Estados y la Comunidad Europea: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Croacia, China, Chipre, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Georgia, Ghana, Hungría, Islandia, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Niger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Santa Lucía, Santa Sede, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay y Viet Nam.

7. Como se señaló en el párrafo 2 del memorando y en la declaración relativa a ese párrafo, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, los siguientes 112 Estados habían comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas información relativa al nombramiento de los representantes de los Estados ante la Cumbre, por medio de un cable o facsímil enviado por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o por medio de una carta o nota verbal de la misión correspondiente: Afganistán, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liberia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nicaragua, Niue, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

8. Como se señaló en el párrafo 3 del memorando y en la declaración relativa a ese párrafo, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes el siguiente Estado participante en la Cumbre no había comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas ninguna información relativa a sus representantes ante la Cumbre: Chad.

9. La Comisión decidió aceptar las credenciales de los representantes de todos los Estados enumerados en el memorando mencionado y en la declaración relativa a ese memorando, y las credenciales de los representantes de la Comunidad Europea, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los Estados a que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 *supra* se comunicarían al Secretario General de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible.

10. La Comisión aprobó el siguiente proyecto de resolución sin someterlo a votación:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a que se hace referencia en el memorando del Secretario de la Cumbre de fecha 29 de agosto de 2002,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados y de la Comunidad Europea a que se hace referencia en ese memorando.”

11. La Comisión decidió, sin proceder a votación, recomendar a la Cumbre la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 13 *infra*).

12. A la luz de lo que antecede, el presente informe se transmite a la Cumbre.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

13. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Cumbre que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes que participan en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación contenida en ese informe,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
